KNOW YOUR RIGHTS:

Su trabajo y COVID-19

(desde 1 de abril 2020)

SU DERECHO A licencias pagadas, seguro de desempleo y trabajo seguro.

Licencia pagada (hasta el 31 de diciembre de 2020)

Licencia de emergencia

Usted tiene derecho a 10 días laborables u 80 horas de licencia **pagada** relacionadas con la COVID-19, *además de cualquier licencia otorgada por su empleador*, si trabaja para un empleador gubernamental o un empleador con menos de 500 empleados (incluyendo a los empleadores que son franquicias). Puede ser que los proveedores de atención médica y los servicios de emergencia no califiquen.

La licencia puede ser utilizada:

- Para obtener un diagnóstico o atención médica si experimenta síntomas, para cumplir con una recomendación médica de auto-cuarentena o *para cuidar a una persona a quien se le ha aconsejado entrar en auto-cuarentena
- Para cumplir con una orden de aislamiento o cuarentena federal, estatal o local o *para cuidar a una persona que esté sujeta a dicha orden
- *Para cuidar a un menor de edad si la escuela o el centro de cuidado está cerrado o si el proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus (tasa de pago de 2/3 solamente).
- *Si usted está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar especificada por ciertos funcionarios federales

El pago estará basado en su tasa de pago regular. El pago máximo es de $511 por día/$5,110 en total para el cuidado individual, $200 por día/ $2,000 en total para el cuidado familiar. *Sólo se requieren 2/3 del pago en estas circunstancias.

La FMLA (Ley de Licencia Familiar y Médica, por sus siglas en inglés) de emergencia (enmienda a la ley FMLA hasta el 31 de diciembre de 2020)

Si no puede trabajar/teletrabajar porque la escuela o el centro de

¿Como calificar para el seguro de desempleo durante la COVID-19?

¿Sabia usted

Usted puede calificar para el seguro de desempleo relacionado con la COVID-19 si, debido al virus, perdió su trabajo, le redujeron sus horas, no puede trabajar debido a una afección médica o está siguiendo órdenes directas de estar en cuarentena. También hay algunas situaciones en las que puede calificar si renunció o fue despedido por no seguir las reglas internas del trabajo. Contratistas independientes, trabajadores independientes, personas que buscan trabajo a tiempo parcial y personas que típicamente no tiene historia suficiente larga del trabajo pueden calificar para beneficios.Si no está seguro, envíe una solicitud.

Para calificar para los beneficios, debe ser **ciudadano estadounidense o estar legalmente presente con autorización de trabajo (incluidas las personas con DACA y TPS)**.

No hay período de espera ni requisito de búsqueda de trabajo para obtener beneficios de desempleo bajo estas circunstancias..

Esta hoja informativa tiene por objeto proporcionar información correcta y general sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, este documento no incluye información sobre exenciones ni detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y procedimientos legales son sujetos a cambios frecuentes y a diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede asegurar que la hoja contiene la información más actualizada y no se puede hacer responsable por cualquier uso de ésta. No dependa de esta información sin primero consultar a un abogado o a la agencia adecuada sobre sus derechos en su situación particular.

cuidado de su hijo está cerrado, o el proveedor de cuidado habitual de su hijo no está disponible debido a la COVID-19, tiene derecho a hasta 12 semanas de licencia **pagada** protegida en el trabajo a una tasa de 2/3 del pago habitual, hasta $200 por día y $10,000 en total (puede ser que los primeros 10 días no sean pagados) si:

- Su empleador tiene menos de 500 empleados (esto incluye empleados de franquicias)
- Usted ha trabajado ahí por lo menos 30 días.

Es posible que los proveedores de atención médica, de servicios de emergencia y los empleados de algunos empleadores con menos de 25 empleados no califiquen.

Si toma una licencia protegida en el trabajo, tiene derecho a volver al mismo puesto o un puesto equivalente con los mismos beneficios de empleo, pago y otros términos y condiciones de empleo.

*Un hijo se define como biológico, adoptado o acogido temporalmente; un hijastro; bajo custodia legal; hijo de una persona en funciones de y que tiene la intención de actuar como padre/madre.

Seguro de desempleo

Todas las solicitudes durante la crisis de la COVID-19 deben presentarse por internet o por teléfono: https://des.nc.gov o 1-888-737-0259.

Si recibe una licencia pagada a través de su empleador, debe usar esa licencia antes de solicitar beneficios de desempleo.

¿Cuánto recibiré en beneficios?

El monto del beneficio semanal es la cantidad de dinero que puede recibir cada semana en beneficios de desempleo. El monto se basa en sus ingresos antes de estar desempleado. En el momento en que se escribió esta ficha técnica, el gobierno federal esta agregando $600 por semana aparte del beneficio semanal del estado beneficio semanal (lo máximo que cualquiera puede recibir es de $350). El estado está esperando información del gobierno federal para poder asistir con eso.

¿Qué debo hacer cuando empiece a recibir los beneficios?

Usted no tiene que buscar trabajo o estar disponible para trabajar si recibe beneficios debido a la COVID-19. Tampoco tendrá reuniones en persona en la División de Seguridad de Empleo (DES, por sus siglas en inglés).

¿Qué pasa si no hablo inglés?

La División de Seguridad del Empleo debe proporcionar información a poblaciones minoritarias importantes, en sus propios idiomas. Si necesita ayuda en otro idioma, solicite ayuda a la División. Si no recibe la ayuda que necesita, comuníquese con un abogado.

¿Por cuánto tiempo puedo recibir los beneficios?

El número máximo de semanas en que puede recibir beneficios de desempleo relacionados con COVID-19 es de 39, y el mínimo es de 5 semanas.

¿Qué pasa si me niegan los beneficios de desempleo?

Si le niegan los beneficios de desempleo, tiene 10 días para apelar la decisión desfavorable de la agencia. Debe hacerlo por escrito. Si le niegan porque su empleador dice que es un contratista independiente y usted no está de acuerdo, asegúrese de apelar.

Lugares de trabajo seguros:

Usted tiene derecho por ley a un lugar de trabajo seguro y saludable. El Departamento de Trabajo de Carolina del Norte (NCDOL, por sus siglas en inglés) tiene información sobre cómo los trabajadores pueden protegerse de la COVID-19 aquí:

https://www.labor.nc.gov/coronavirus#hazard-overview

Si la situación en mi trabajo no es segura, ¿qué puedo hacer?

Tiene derecho a presentar una queja ante OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, por sus siglas en inglés) si cree que su lugar de trabajo no es seguro. Usted puede presentar una queja por internet en el sitio web de NCDOL, por escrito o por teléfono (1-800-NC-LABOR). Si desea que OSHA inspeccione su lugar de trabajo, presente su queja por escrito. Puede pedirle a OSHA que mantenga su nombre de manera confidencial, para que su empleador no sepa quién presentó la queja.

Si hago preguntas sobre salud y seguridad, ¿puede mi jefe tomar

SU DERECHO A licencias pagadas, seguro de desempleo y trabajo seguro.

represalias o discriminación en mi contra?
Es ilegal que su jefe tome represalias o lo discrimine por hacer preguntas o por presentar una queja sobre salud y seguridad. Él o ella no puede transferirlo, negarle un aumento de sueldo, reducir sus horas o despedirlo porque tomó medidas con respecto a su salud o seguridad. Si ha sido objeto de represalias por una queja de seguridad o de salud, tiene 180 días para presentar una queja de represalia ante la Oficina de Discriminación en el Lugar de Trabajo de NCDOL.

Tiene más protección si se queja conjuntamente con otros trabajadores.

Si decide no volver a trabajar debido a condiciones inseguras, dígale a su empleador exactamente lo que cree que es inseguro, y que está listo para regresar cuando las condiciones se arreglen. Solicite beneficios de desempleo y explique que no está trabajando porque su lugar de trabajo no es seguro.

¿Puede mi empleador enviarme a casa si cree que tengo la COVID-19?
Su empleador probablemente puede enviarlo/la a su hogar según lo considere conveniente, pero usted tiene derecho a la licencia pagada. Vea la información acerca de licencias pagadas en este folleto.

Si cree que su empleador está discriminando a la persona a quién está enviando a casa debido a su raza, color, religión, género, origen nacional u otra categoría protegida, usted puede presentar una queja ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) dentro de los 180 días.

Envíe su información por internet en https://publicportal.eeoc.gov/Portal/Login.aspx y haga una cita para hablar con alguien por teléfono. Si no tiene acceso a internet, o se acerca una fecha límite para presentar su solicitud, llame al 1-800-669-4000.

RECURSOS

Para recibir ayuda para encontrar un abogado, llame a las siguientes organizaciones:

- **DEFENSORES DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE** (North Carolina Advocates for Justice) ..... 1-(800) 688-1413
- **SERVICIO DE RECOMENDACIÓN DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAROLINA DEL NORTE** (North Carolina Bar Association Lawyer Referral Service) ..... 1-(800) 662-7660
- **AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE** (Legal Aid of North Carolina) ..... 1-(866) 219-5262

Para presentar una queja con una agencia del gobierno o informarse sobre uno de los siguientes temas, comuníquese con las siguientes agencias:

DISCRIMINACIÓN	Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU. (US Equal Employment Opportunity Commission)	1-800-669-4000 - o - www.eeoc.gov
	Oficina de Asesoría Especial para Prácticas de Empleo Injustas relacionadas con la Inmigración (Office of Special Counsel for Unfair Immigration-Related Employment Practices)	1-800-255-7688 - o - www.justice.gov/crt/about/osc/
E-VERIFY	Departamento de Seguridad Nacional/E-Verify (Dept. of Homeland Security)	1-888-897-7781 - o - www.dhs.gov/e-verify
LEY DE LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA (Family and Medical Leave)	Departamento de Trabajo de EE.UU. (US Department of Labor)	1-866-487-9243 - o - www.dol.gov/whd
SALUD Y SEGURIDAD	Departamento de Trabajo de Carolina del Norte (NC Department of Labor)	1-800-NC-LABOR (625-2267) - o - www.nclabor.com/osha/osh.htm
ERRORES EN LA CLASIFICACIÓN (CONTRATISTA O EMPLEADO/ IMPUESTOS)	Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service)	http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss8.pdf
REPRESALIAS	Departamento de Trabajo de Carolina del Norte, Sección de Discriminación Laboral (NC Department of Labor)	1-800- 625-2267 - o - www.nclabor.com/edb/edb.htm
SEGURO DE DESEMPLEO	Departamento de Comercio de Carolina del Norte, División de Seguridad Laboral (NC Department of Commerce)	1-877-841-9617 - o - https://www.ncesc.com/
SINDICATOS Y ACCIÓN COLECTIVA	Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (National Labor Relations Board)	1-866-667-6572 - o - http://www.nlrb.gov/español
ROBO SALARIAL	Departamento de Trabajo de Carolina del Norte, Sección de Horas y Sueldos (NC Department of Labor)	1-800-625-2267 - o - www.nclabor.com/wh/wh.htm
	Departamento de Trabajo de EE.UU. (US Department of Labor)	1-866-487-9243 - o - http://www.dol.gov/whd/
COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS	Comisión Industrial de Carolina del Norte (NC Industrial Commission)	1-800- 688-8349 - o - http://www.ic.nc.gov/